

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, mayo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05-308-31-10-001-2022-00010-00
PROCESO:	Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre compañeros Permanentes.
DEMANDANTE:	Leidy Johana Cortes Gómez
DEMANDADO:	Gonzalo de Jesús Zapata Valencia
INTERLOCUTORIO:	716 de 2024
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES PRUEBA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y FALLO

Se procede a dar impulso al proceso de la siguiente forma:

1. Mediante el auto del 15 de enero de 2024 el despacho requirió por tercera vez a EPS SURA so pena de incidente para que allegaran la prueba solicitada de oficio por el despacho en audiencia del 19 de septiembre de 2023 consistente en: *“si la señora Leidy Johana Cortes Gómez con cedula de ciudadanía nro. 39.360.393 ha sido beneficiaria como compañera del señor Gonzalo de Jesús Zapata Valencia con cedula de ciudadanía nro. 70.325.732 entre los años 2007 a 2020.”* Esta decisión se notificó mediante oficio del 16 de enero de 2023.
2. Por medio de memorial con fecha del 08 de mayo de 2024 la entidad requerida allega la información solicitada en el auto anteriormente referenciada.
3. Se pone en conocimiento de las partes la respuesta dada, allegada por EPS SURA de conformidad con el artículo 170 del Código General del Proceso.

Agotadas las actuaciones procesales pertinentes, se procede a convocar a las partes a fin de que concurran personalmente a la audiencia de instrucción y fallo conforme lo prevé el artículo 373 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo **el trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el despacho del juzgado en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes** para que, **dentro del término de ejecutoria de**

esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por Microsoft teams, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Se previene a las partes, que, en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que, en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez


CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 045 , fijado hoy 16 DE MAYO DE 2024 , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

_____ LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES Secretario